

Dec. No. 119-91 que designa al Dr. Sucre Pérez Ramírez, Embajador Encargado de la División de Asuntos Haitianos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Sucre Pérez Ramírez, queda designado Embajador Encargado de la División de Asuntos Haitianos, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Patricio G. Badía Lara.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 120-91 que designa al Dr. Emilio Ludovino Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, como Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Emilio Ludovino Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda designado Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 121-91 que autoriza a varias Empresas al cambio de uso de suelo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 121-91

VISTAS las solicitudes que han elevado al Poder Ejecutivo las personas físicas o jurídicas siguientes: a) Lotificación Ana Elisa, S.A.; b) Arq. José Rosario Gómez, c) Cerros del Mar de Sosua, S.A.; d) Dr. Alan Omar Checo Alonso, Costa de Plata, S.A., e) Camino del Sol, S.A.

VISTO el Decreto No.3139 de fecha 22 de marzo de 1982;

VISTAS las recomendaciones realizadas en cada caso por el Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR), del Banco Central de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas físicas o jurídicas detalladas a continuación a los fines siguientes:

a) A la Empresa Ana Elisa, S.A., y/o Pablo Alfresco Cohen, al cambio de uso de suelo de la Parcela No.41 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Sosua, Provincia Puerto Plata, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un Proyecto Turístico que constará de una zona habitacional en un 70%, un 20% en un área de recreación turística que se compondrá de restaurantes, club, instalaciones deportivas, etc., y un 10% al desarrollo de servicios y zona verde.

b) Al Arq. José Rosario Gómez, el cambio de uso de suelo de la Parcela No.36 del Distrito Catastral No.5, del Municipio de Sosua, Provincia Puerto Plata, a fin de